



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO	ALVARO CARVAJAL VILLEGAS
RADICADO	05001 40 03 027 2018-00301 00

Revisada la notificación electrónica enviada a la parte demandada, se le hace saber a la apoderada de la parte demandante que la misma no podrá ser tenida en cuenta por este despacho, pues de conformidad con el artículo 8 del decreto 806 de 2020 , deberá **afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.**

En consecuencia, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que informe como obtuvo el correo electrónico del demandado y allegue la evidencia.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez
Juez
Civil 027 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado
con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f97713b394e40a8167c1c323d2497
b4c5e9eec3267e28353a87ae9121
4fba8ac

Documento generado en
24/08/2021 09:09:24 PM

**Valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**